

**Nace el Observatorio de la Actividad de la Justicia. Primer proyecto de la Fundación Wolters Kluwer. Diario La Ley, N° 7084, Sección Editorial, 29 Dic. 2008, Año XXIX. LA LEY 6133/2008**

La actividad de El Observatorio de la Actividad de la Justicia se concreta en la elaboración de un Índice Global compuesto de **diez indicadores sobre la actividad de la justicia**, en investigar la valoración de la calidad de la justicia percibida por parte de los agentes sociales, mediante la elaboración de encuestas y en el desarrollo de investigaciones sociales y económicas sobre las funciones y usos del sistema judicial español, que nos permitan conocer y reflexionar sobre el papel real y las consecuencias prácticas de la actividad judicial en el contexto económico y social del momento.

*«Un sistema judicial ineficiente, en términos de duración de los procesos y de inseguridad jurídica por impredecibilidad, supone un coste añadido para la actividad humana en general, y en especial la económica, pudiendo influir en decisiones estratégicas y, a la larga, constituye un importe lastre para el crecimiento económico.»*

La Fundación Wolters Kluwer ha puesto en marcha el Observatorio de la Actividad de la Justicia con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional del poder judicial, mediante la realización de estudios, la organización de cursos, conferencias, seminarios, edición de publicaciones y estudios estadísticos comparativos sobre la Administración de Justicia. El espíritu que mueve a la Fundación a asumir este compromiso, es considerar la Justicia y su sistema de Administración, no sólo un valor en sí mismo, predicado en el artículo 1 de nuestra Constitución, sino y además, el instrumento esencial en nuestra Democracia, consolidándola como un Estado de Derecho, en el que el Poder Judicial y su forma de ejercicio y administración son piezas claves del desarrollo democrático, social y económico de un país.

Para ello el Observatorio de la Actividad de la Justicia se ha planteado una metodología con la fijación de una serie de objetivos y la realización de una serie de actividades, tendentes a la consecución de los mismos. En primer lugar la elaboración de un Índice Global compuesto de diez indicadores sobre la actividad de la justicia que serán explicados a continuación. En segundo lugar se va a investigar la valoración de la calidad de la justicia percibida por parte de los agentes sociales, mediante la elaboración de encuestas; en tercer lugar se van a desarrollar investigaciones sociales y económicas sobre las funciones y usos del sistema judicial español, que nos permitan conocer y reflexionar sobre el papel real y las consecuencias prácticas de la actividad judicial en el contexto económico y social del momento; el objetivo es realizar una mirada panorámica y reflexiva de largo alcance, sobre la actividad judicial en el seno de un sistema social, económico y jurídico complejo; y por último la búsqueda de acuerdos y cooperación con corporaciones privadas o instituciones públicas para el estudio y análisis de la actividad judicial española.

La primera actividad ya se ha desarrollado, y se han presentado y explicado los indicadores, uno por uno, siendo colofón de todos un indicador global, en el cual se han ponderado el resto, con unos criterios objetivos, cuya fortaleza será su mantenimiento en el tiempo, convirtiéndose en una herramienta que permitirá

comparar la evolución de los mismos. Con ello se consigue por un lado generar un parámetro de medición, a partir del cual, se podrá estudiar la evolución del sistema en su conjunto, y a la vez analizar los impactos que puedan tener las diferentes reformas legales y organizativas que se vayan produciendo. Se trata en suma, de crear una especie de PIB o IPC de la justicia.

En última instancia quiere ser un instrumento que contribuya de una forma eficaz al deseado por todos verdadero proceso de modernización de la justicia, iniciado con el malogrado Pacto de reforma para la justicia de 2001, y que de alguna forma ha sido recuperado en la actual legislatura. Nuestro sistema de justicia, desde el advenimiento del Constitucionalismo hasta el momento presente, ha estado marcado por la búsqueda de una Justicia adaptada a las necesidades de un Estado moderno, que no es nada diferente a lo que ha ocurrido en la inmensa mayoría de los países. Siempre que se aborda la reforma de la Justicia se hace sobre el juicio de que no es capaz de dar respuesta plena a las demandas ciudadanas. Nuestro Texto Constitucional establece las coordenadas elementales para construir una Administración de Justicia capaz de satisfacer a todos, dentro de las exigencias que establece nuestro sistema de garantías, y el esfuerzo legislativo y de gobierno que se ha acometido desde 1978 hasta el momento presente se ha encaminado a aproximar las condiciones en que nuestra Justicia se imparte a las expectativas mínimas exigibles por el ciudadano.

A pesar de ello la imagen pública de nuestra Justicia no es favorable. Con independencia de que la percepción ciudadana pueda muchas veces basarse en el resultado de su relación particular con la Administración de Justicia, más que en su concreto conocimiento de la realidad de nuestros Juzgados y Tribunales, y de la preparación y dedicación de los profesionales que en ellos trabajan o que colaboran en la consecución de sus fines, hay que aceptar que muchos de los datos objetivos sobre el funcionamiento de nuestra Justicia no son positivos, y ello no contribuye a mejorar su apreciación por la sociedad. Este estado general de opinión se puso de manifiesto en estudios estadísticos (barómetros de opinión) elaborados por encargo del Consejo General del Poder Judicial desde hace veinte años. Estos barómetros nos ofrecen una visión popular poco positiva, en términos generales, sobre el quehacer de nuestros órganos jurisdiccionales. Sin embargo a la hora de valorar estas encuestas se deben tener en cuenta dos factores, por un lado que cuando las encuestas se hacen sólo a los ciudadanos que han tenido algún contacto con la justicia la valoración aumenta de forma espectacular, casi diez puntos; y un segundo, que en nuestro país sólo uno de cada cuatro ciudadanos ha tenido algún contacto directo con nuestro sistema de justicia, esto es, tres cuartas partes de la población sólo valoran el sistema por la noticias que de forma directa o indirecta perciben de su funcionamiento. A la hora de acometer reformas, el legislador no debe dar la espalda a la sociedad, por eso la percepción ciudadana es un factor de gran trascendencia, pero eso no necesariamente ha de determinar el sentido de la reforma. Ni el hecho de que la opinión pública fuera negativa significa que la realidad de nuestra Justicia era tan desfavorable, ni el hecho de que los usuarios opinen más positivamente hoy, debe llevarnos a tener una percepción de la Jurisdicción idílica y ayuna de problemas. Esto nos debe llevar a la conclusión de que una buena Justicia debe encaminar sus esfuerzos a trasladar la imagen real de la justicia a los ciudadanos mediante políticas activas de imagen.

La justicia tiene una evidente importancia en la economía y el bienestar social, los cuales se ven alterados por la existencia de elementos perturbadores, su carácter lento, costoso, ineficaz e imprevisible, los hace poco fiables a juicio de los que realmente demandan el sistema. Un buen sistema de justicia ha de ser independiente, garantizador de la imparcialidad de los jueces, competente, asequible, eficiente y eficaz, rápido, de calidad y calidez, previsible y sobre todo, responsable. La solución de nuestros problemas no proviene sólo de más gestión informática o edificios mejor equipados; ni siquiera de más personal, por importante que sea. Es imprescindible gestionar mejor, mucho mejor, para conseguir más con los medios disponibles. Para gestionar mejor, hace falta y es inaplazable, desplegar la nueva oficina judicial, que lleva más de cinco años esperando. Es necesario elaborar un gran plan rector de modernización implicando a todos los concernidos en la administración de justicia, haciendo reformas con todos y no contra todos. Para ello es necesario detectar qué hace falta, justificar las necesidades y explicar que se ha hecho hasta hoy con los medios actuales. Deben prestar más atención a esa tarea fundamental de los poderes públicos y para ello necesitarán un mejor conocimiento empírico de los problemas. En este aspecto el Observatorio va a ofrecer a la sociedad española de forma periódica sus conclusiones.

La necesidad de reforma de la Administración de Justicia viene determinada por la evolución de la sociedad, cada vez más abierta y con mayor conciencia de sus derechos, la litigiosidad es creciente y la búsqueda de una respuesta rápida de los órganos jurisdiccionales a las controversias que se les plantean, el aumento de la exigencia ciudadana a los poderes públicos, deben ser tenidos en cuenta. Las transformaciones que la Justicia precisa exigen un esfuerzo dirigido al ámbito procesal y también al organizativo, formativo y selectivo. Sin ser el único, el principal problema al que se debe hacer frente es el de la duración de los procesos, causa de gran parte de la insatisfacción ciudadana por nuestra Justicia. Por eso, es especialmente necesario acometer reformas que reduzcan su duración. Para ello la cuestión no es el acopio sin más de medios personales y materiales; la cifra de la litigiosidad crece cada año, pero no debe ser tenida en cuenta como algo inexorable o inevitable, se debe actuar sobre la misma, intentado reducirla; se pueden y deben potenciar los medios de resolución de conflictos extrajudiciales, se deben hacer reformas procesales que actúen sobre esta cifra tratando de evitar el abuso de la jurisdicción, etc.; se debe acomodar la planta judicial al nuevo modelo de sociedad española, más urbana y menos rural, acabando con el concepto de partido judicial; la cuestión no es si hacen falta más jueces, que obviamente sí hacen falta, pero no en las cifras que se barajan, puesto que jueces con mas medios, más asistidos y resolviendo sólo lo que tienen que resolver, son más eficaces. Es una tarea difícil, pero que se debe acometer cuando antes, y el Observatorio de la actividad de la justicia nace con el fin de colaborar en este proceso ofreciendo información y análisis.